

**CONTRATO No. 90/2014**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. 19/2014**  
**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 017/2014**

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

**"ADQUISICION DE TELAS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL  
DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL AÑO 2014"**

**ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_

actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal "a" establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: "Ministerio de Salud"; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente "**FOSALUD**"; y por otra parte

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.  
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723



en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **MIMOTEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **MIMOTEX, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña con Número de Identificación Tributaria (

personería que legitimo con: a) Testimonio de escritura Pública de Constitución de Sociedad otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios notariales de Orlando Ernesto Lemus, inscrita en el Registro de Comercio con el número TRECE del Libro OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO, el día once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, b) Testimonio de Modificación del Pacto Social de la Sociedad, mediante la cual se aumenta el capital mínimo, se adaptan las reformas del código de comercio, y se incorpora de forma íntegra el texto del pacto social, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día nueve de diciembre de dos mil once, ante los oficios notariales de Carlos Edgardo Salgado Herrarte, debidamente inscrito en el Registro de Comercio con el número VEINTICINCO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día diez de febrero de dos mil doce, de la cual consta que su naturaleza, denominación, y domicilio, son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de actos como el presente; que la administración, representación y uso de la firma social le corresponden a una Junta Directiva compuesta por tres miembros, y corresponderá al Primer Director Presidente de la Sociedad la Representación Judicial y extrajudicial de la Sociedad, y durarán en sus funciones siete años, c) Certificación de punto de acta de elección de la Junta Directiva, de la que consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiuno de enero de dos mil trece fui electo Primer Director Presidente de la Sociedad para un período de siete años, certificación inscrita en el Registro de Comercio con el número VEINTISEIS del libro TRES MIL SESENTA Y UNO del Registro de Sociedades el día veintiuno de febrero de dos mil trece, por lo cual me encuentro facultado para realizar actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento me denominare **"EL CONTRATISTA"** y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de **"ADQUISICION DE TELAS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL AÑO 2014"**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.  
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723

Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a proporcionar el suministro objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRENDA	ESPECIFICACIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
10	Camisas/Blusas, tipo Sport (Polo) para Motoristas, Auxiliares de Transporte, Auxiliares de Bodega, y Ordenanzas Sede	800	Cada Pieza	Camisa/blusa	<p><b>Camisa/blusa, tipo polo</b> con Pelum en pechera, tres botones, con despuntes en hombros, mangas y puño de ruedo en dos agujas y abertura en los laterales. Con cuello y resorte de la manga con diseño diferente al color de la camisa, cuello y banda tejida de 100x100 algodón.</p> <p><b>Tela:</b> Pique 100 x 100 algodón, 220 grs, cuello y banda tejida de 100x100 algodón.</p> <p><b>Color:</b> Celeste.</p> <p><b>Logo:</b> bordado en la parte superior izquierda.</p> <p><b>Dimensiones:</b> 7cm. x 2 cm</p>  <p><b>Logo Oficial:</b> bordado en la manga izquierda.</p> <p><b>Dimensiones:</b> 7cm. X 4cm</p>  <p><b>Material:</b> Hilo de poliéster no decolorable.</p> <p><b>Colores:</b> El logo Fosalud debe ser color celeste aqua para la cruz de la letra F, y azul bandera para el resto del monograma, con realce todo el nombre en color blanco, Para el logo Oficial deberán considerarse los colores estrictamente de este.</p>	\$7.63	\$6,104.00

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.  
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723



14	Camisas/Blusas Sport (polo) para Personal sede Administrativa	550	Cada Pieza	Camisa/blusa	<p><b>Camisa / blusa tipo polo</b></p> <p>Con Pelum en pechera, tres botones, con despuntes en hombros, mangas y puño de ruedo en dos agujas y abertura en lateral.</p> <p>El cuello y resorte de la manga tiene diseño diferente a la tela de la camisa</p> <p><b>Tela:</b></p> <p>Pique 100 x 100 algodón, 220 grs, cuello y banda tejida de 100x100 algodón.</p> <p><b>Color :</b> Azul oscuro</p> <p><b>Logo:</b> bordado en la parte superior izquierda.</p> <p><b>Dimensiones:</b> 7cm. x 2 cm</p>  <p><b>Logo Oficial:</b> bordado en la manga izquierda.</p> <p><b>Dimensiones:</b> 7cm. X 4cm</p>  <p><b>Material:</b> Hilo de poliéster no decolorable.</p> <p><b>Colores:</b> El logo Fosalud debe ser color celeste aqua para la cruz de la letra F, y azul bandera para el resto del monograma, con realce todo el nombre en color blanco, Para el logo Oficial deberán considerarse los colores estrictamente de este.</p>	\$7.63	\$4,196.50
<b>TOTAL</b> .....						<b>\$10,300.50</b>	

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES:** EL FOSALUD, podrá modificar el logo oficial, siempre y cuando el arte del mismo, sea proporcionado al contratista por la institución antes de la finalización de toma de medidas. Las prendas deberán tener perfectas costura, y ser bien elaboradas. Todo bien debe suministrarse bajo las condiciones generales y técnicas aquí detalladas: Para todos los renglones, al tallar las prendas se deberán tomar en cuenta los ajustes requeridos por las trabajadoras y los trabajadores de acuerdo al peso y talla de cada uno. El administrador de contrato proporcionara listado en digital, de todo el personal que se le tomara medidas, para colocar las tallas respectivas de cada uno de ellos, el cual será enviado una vez finalizado al administrador de contrato en forma digital ya con las respectivas tallas de cada empleado. Al momento de la entrega, el suministro deberá ser el mismo según las muestras presentadas, caso contrario no será recibido ningún producto que presente variación o alteración. Al momento de facturar deberá especificar cantidades y tallas del suministro entregado. Los encargados de recibir estos suministros serán el Guardalmacén de Suministros Generales en coordinación con la administradora del Contrato, en los almacenes del FOSALUD, de cuyo acto se levantara acta de recepción y entrega del suministro. El contratista deberá de entregar los suministros en empaque individual, colectivo por unidad de salud, según renglones adjudicados y listado proporcionado por la administradora del Contrato; de forma digital en el embalaje, de no entregar empacado como se especifica no se recibirá al momento de la recepción. Para las entregas del suministro el contratista deberá coordinarse con tres días de anticipación, con la administradora del contrato para la recepción de los suministros. El contratista deberá designar a dos representantes como mínimo, especializados en el área de confección para la realización del proceso de tallado, el cual deberá tomar en cuenta la antropometría (peso y talla) de cada trabajador y se deberá tomar en cuenta los ajustes necesarios de acuerdo a la necesidad individual de cada persona, en cada una de las regiones se asignará a un delegado regional, quien supervisará el proceso de tallado. Para las camisas, blusas, pantalones, diferenciarlos por el color de la viñeta u otro distintivo que diferencie la blusa de la camisa y los pantalones de damas y de caballero. Todo producto que se suministre bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas, deberán ser nuevos, de conformidad a los diseños en consideración, para los casos que aplique; garantizando su adecuado ajuste según las tallas de cada beneficiario final, El contratista evidenciará que los uniformes y telas ofertadas son totalmente nuevos y de calidad expresada en estos términos. La Tela y todos los demás insumos/ materiales con los que se confeccionan los Uniformes deben ser de primera calidad. El contratista deberá entregar el remanente de las piezas no entregadas, previos a la fecha de finalización del contrato, coordinando las tallas de mayor consumo con la Administradora de Contrato. El contratista deberá garantizar la reposición de prendas confeccionadas y de insumos y/o materiales defectuosos, o con mala fabricación, o por tallas equivocadas del suministro contratado y recepcionado; hasta QUINCE DÍAS (15) CALENDARIO posteriores a la fecha de recepción, sin menoscabo de la Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes requerida, para un período de DOCE MESES.

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.  
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723

Consecuentemente se compromete a: a) Realizar las operaciones necesarias a efecto de restablecer la calidad y/o estado general del suministro reportado con defectos, sin importar cuál sea el origen de las inconformidades, excluyendo únicamente aquellos vinculados al mal manejo o utilización inadecuada por parte del beneficiado final. b) Atender y satisfacer la inconformidad que el FOSALUD señale con el suministro recepcionado, dentro de los criterios o parámetros considerados en estos términos. El CONTRATISTA dispondrá como máximo de SETENTA Y DOS (72) horas hábiles después de la entrega, para verificar los reajustes, sustituciones o ajustes necesarios o similares. Si la insatisfacción supone el cambio de la prenda. El Contratista dispondrá como máximo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir del reclamo oficial realizado por el FOSALUD a través del Administrador de Contrato, para la reposición de suministro proporcionado y que resultó defectuoso o con inconformidad, en caso contrario EL FOSALUD tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, sin perjuicio de otros derechos que el FOSALUD pueda ejercer contra El CONTRATISTA en virtud del contrato correspondiente. El Contratista dispone a discreción del FOSALUD, la inspección de: a) Talleres, fábricas o cualquier otra denominación con la que se tipifiquen los lugares, instalaciones e infraestructuras comprometidas con el suministro licitado, previo a la adjudicación y mientras esté en vigencia el contrato. b) Procedimientos que a criterio del FOSALUD, comprometan la calidad del suministro contratado y la ejecución misma del contrato. c) Recursos, insumos y o materiales utilizados por el ofertante en su calidad de contratista sin importar su naturaleza, teniendo el FOSALUD la potestad de recusarlos, cuando a su criterio no favorezcan el logro del objetivo que persigue con la contratación de los servicios licitados. d) El Contratista será el responsable del suministro de uniformes y telas en el tiempo de entrega contratado, quien coordinará siempre con la Administradora de Contrato, sobre los inconvenientes suscitados en la ejecución del contrato, y deberá presentar siempre por escrito sus solicitudes dudas o cualquier otro tipo de información. TOMA DE MEDIDAS. El contratista deberá contar y poner a disposición del FOSALUD, la logística (excepto transporte) y otros recursos adecuados para desarrollar de manera ágil y expedita la toma de medidas. El contratista deberá trasladarse a los lugares que se indican en el Cuadro de puntos de visita según zona geográfica; para lo cual el FOSALUD, brindará el transporte correspondiente que cubrirán cinco rutas el día uno, el día dos, dos rutas, el día tres en la Sede Central, donde se concentrará al personal de las distintas Unidades de Salud que se encuentran diseminadas geográficamente en todo el territorio nacional, a efectos de tomar las tallas de los uniformes al personal. El cronograma que definirá los días de las visitas para tomar las medidas de los empleados, será proporcionado por la Administradora del Contrato en Coordinación con la Gerencia de Talento Humano del FOSALUD; para lo cual se establece el requisito de llevar consigo piezas confeccionadas en tallas XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL y XXXXL en los casos que sea pertinente y para los Jeans llevar tallas 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, y 46; para los uniformes secretariales llevar tallas 10, 12, 14, 16, 18 y 20; y una cinta métrica para tomar medidas en los casos que no haya ropa confeccionada que se ajuste al empleado; para efectos de

agilizar la captura de información. Deberá de garantizarse un set de tallaje para cada ruta. Los puntos a visitar según zona geográfica para capturar la información para toma de medidas y/o medición de tallas, de acuerdo a siguiente programación.

**PUNTOS A VISITAR SEGÚN ZONA GEOGRAFICA PARA CAPTURAR LA INFORMACION PARA TOMA DE MEDIDAS Y/O MEDICION DE TALLAS, DE ACUERDO A PROGRAMACION QUE SERÁ PROPORCIONADA POR LA UNIDAD, A TRAVES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**DIA 1**

Lugar	Hora salida	Punto de Reunión	Empleados del departamento de:
Región Oriental	5:30 am	Región Oriental de Salud, San Miguel, Alcaldía Municipal de Usulután	San Miguel, La Unión, Usulután
Zona Chalatenango	8.00am	Hospital Nacional Chalatenango	Chalatenango
Región Paracentral	7:30 am	Unidad de Salud Olocuilta, Unidad de Salud de Cojutepeque	Cuscatlán, Cabañas, San Vicente y La Paz
Región Occidental	5:30 am	CIAMIN San Julián, SEGRATE, Sonsonate, Regional de Salud Santa Ana	Sonsonate, Ahuachapán y Santa Ana
Sede Administrativa	7:30 am	9ª. Calle poniente No. 3843 entre 73 y 75 avenida Norte Col. Escalón. S.S	San Salvador y La Libertad

**DIA 2**

Lugar	Hora salida	Punto de Reunión	Empleados del departamento de:
Morazán	5:30 am	SIBASI Morazán, HEM Perquin y Caserío Rancho Quemado.	Morazán
Sede Administrativa	7:30 am	9ª. Calle poniente No. 3843 entre 73 y 75 avenida Norte Col. Escalón. S.S	San Salvador, la Libertad

**DIA 3**

Lugar	Hora Salida	Punto de Reunión	Empleados del departamento de:

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
 Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.  
 Teléfono: 25289700 Fax: 25289723



<b>Sede</b> <b>Administrativa</b>	7:30 am	9ª. Calle poniente No. 3843 entre 73 y 75 avenida Norte Col. Escalón	De todo el país que se quedó sin toma de medida
--------------------------------------	---------	--	---

**CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública No. 019/2014 “**ADQUISICIÓN DE TELAS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL AÑO 2014**”, b) La Adenda de fecha cuatro de junio de dos mil catorce. c) La Oferta del “**CONTRATISTA**” presentada en “**EL FOSALUD**” el día doce de junio de dos mil catorce. d) La Resolución de Adjudicación No. 17/2014, e) Las Garantías, f) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR. EL FOSALUD se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,300.50)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). EL FOSALUD, hace consta que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES - CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO CUATRO y DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES - CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO CUATRO, los cuales queda automáticamente incorporados al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del “FOSALUD” ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar “Retención IVA 1%”, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
 Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.  
 Teléfono: 25289700 Fax: 25289723

Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por los Administradores de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuara mediante abono a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A. Número

a nombre de MIMOTEX, S.A. DE C.V., correo electrónico: [asistente.licitaciones@mimotex.com](mailto:asistente.licitaciones@mimotex.com), teléfono: veintiuno veintiuno - once once, fax: veintiuno veintiuno - once cero cinco. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de **CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO** posteriores a la última toma de medidas de uniforme, y para el caso de entregas de telas será por **CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO** posteriores a la distribución del contrato. Todo suministro o Servicio contratado deberá ser entregado mediante **UNA SOLA ENTREGA**, al CIENTO POR CIENTO. Los suministros o servicios deberán ser entregados en el plantel Las Palmas, Almacén de Suministros Generales, ubicado en Calle Norma y Pasaje Aida número ocho Polígono "B", Ilopango, San Salvador. La vigencia del presente contrato es a partir del siguiente de su distribución hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil catorce. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las siguientes garantías: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **DOS MIL SESENTA 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA\$2,060.10)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual tendrá vigencia por **CIENTO TREINTA Y CINCO DIAS** calendario contados a partir del día siguiente de la fecha distribución del contrato, y la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la distribución del presente contrato. **b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad de los suministros entregados, deberá presentarse garantía por un valor de **UN MIL TREINTA 05/100**

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.  
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723

**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$1,030.05)**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores al acta de recepción emitida por la Administradora de contrato mediante la cual conste la entrega del suministro, la garantía permanecerá vigente por DOCE MESES a partir de la fecha de dicha acta. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, Licenciada Silvia Padilla, Colaborador de Recursos Humanos, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, El administrador de contrato contará con QUINCE días calendario para realizar los reclamos por escrito al contratista que surgieran en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista o a quien este designe, la elaboración y firma del acta de recepción, la cual contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro por parte del Guardalmacén, la cual deberá ser firmada por el Guardalmacén de Suministros Generales, el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la UFI para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a las UACI del FOSALUD. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón

suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros y servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.  
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723



la Licitación Pública No. 019/2014, "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El FOSALUD señala como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección en Final Avenida Irazú, Colonia Costa Rica, número dos, Frente a Liceo Juan Bueno, San Salvador. Teléfono: veintiuno veintiuno once once, y fax: veintiuno veintiuno - once cero cinco. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.

  
**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**  
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"  
"CONTRATANTE"



  
**MIMOTEX, S.A. DE C.V.**  
"CONTRATISTA"

**Mimotex**  
S.A. de C.V.

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.  
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723